

Documento núm. 12.

Tesorería general de la Nación.—Sección segunda.—Núm. 261.
—En cumplimiento de la suprema orden que se sirvió vd. comunicarme con fecha 10 de Noviembre próximo pasado, tengo el honor de remitirle adjuntas dos noticias generales con los pormenores separados citados en ellas, que comprenden: una, los valores y cantidades que la Empresa del ferrocarril de Veracruz, ha recibido del Erario Nacional desde 1º de Marzo de 1861 hasta 10 de Noviembre de 1868; y la otra, el importe de las acciones que ha entregado en el mismo período y bonos que ha devuelto, conforme á la 2ª parte del art. 19 del decreto de 11 de Noviembre de 1868.

Aunque las proposiciones que la Cámara aprobó con relacion á este negocio, y que están insertas en la citada suprema orden, indican con toda claridad que lo que se pide son las liquidaciones que han debido practicarse con la Compañía, la falta de datos suficientes y los puntos dudosos que más adelante expondré, no me permiten presentar un trabajo acabado y del todo satisfactorio.

Para darle lleno á las citadas proposiciones, por lo que hace al débito de la Compañía, faltan las partidas correspondientes á la exportacion de caudales que haya hecho, y á la introduccion de objetos libres de derechos; pero como en este punto los decretos de 5 de Abril de 1861 y 27 de Noviembre de 1867, exceptuaron de todo impuesto los materiales de procedencia extranjera y la exportacion de quinientos sesenta mil pesos anuales, parece fuera de toda duda que no debe hacérsele cargo alguno á este respecto. Sin embargo, para conocer como se ha querido el valor de estas franquicias, se pidió ya á las aduanas respectivas una noticia que aún no han remitido todas, á pesar de que para facilitarles su envío, se les mandó un modelo, como acredita la circular adjunta.

Se le han cargado á la Compañía en la primera de las noticias mencionadas, además de las sumas que por el quince y veinte por ciento ha recibido, los dos millones (2.000,000) á que ascendió el

valor de los once mil trescientos bonos que para el pago del veinte por ciento de mejoras materiales le fueron entregados conforme al art. 2º del Reglamento de 5 de Abril de 1861. De esta suma debe deducirse el valor de los que ha devuelto en la presente semana á esta oficina, y las existencias del mismo papel que conservan sus agentes en los puertos á disposicion del Supremo Gobierno, las cuales próximamente se recibirán, pues ya ha librado las órdenes esta Tesorería para que la entrega se verifique en las respectivas aduanas, á fin de evitar un extravío.

En cuanto al costo del tramo de la Tejería á Paso del Macho, el dato que se ha tenido presente es la cuenta que la Compañía presentó al C. Juan A. Zambrano, en Abril del año próximo pasado, porque en los libros no se encuentran á este respecto asientos completos. Hay uno solamente, del cual aparece que fueron librados el 12 de Julio de 1865, á cargo de la comision de Hacienda en Paris y á favor de Mr. Jupeaux, 1.920,413 francos 82 céntimos al cambia de francos 5,20 céntimos, ó sean trescientos sesenta y nueve mil trescientos diez pesos treinta y cinco centavos (\$ 369,310 35), por suplementos que el Tesoro frances hizo al ferrocarril de Veracruz; pero como esta cantidad es muy inferior á la de un millon ochocientos tres mil setenta pesos noventa y seis centavos (\$ 1.803,070 96) que se le da de costo al referido tramo, parece acertado creer que aquella fué librada en abono de esta última.

La segunda de las noticias contiene, como indiqué al principio, el Crédito de la Compañía, cuya primer partida la constituye el valor de trescientas treinta y ocho acciones de á cien pesos, que esta Tesorería recibió conforme al decreto de 8 de Abril de 1861, y ha pasado al Ministerio de Fomento en las fechas que expresa la relacion que la comprueba. Sigue despues el abono de un millon nueve mil trescientos cincuenta y dos pesos veintiun centavos (\$ 1.009,352 21), que la Compañía entregó á la llamada caja central en certificados de acciones del ferrocarril durante la época del Imperio, y por último, la devolucion del fondo de ocho millones de pesos (\$ 8.000,000), que hizo en virtud del artículo 19 del decreto de 11 de Noviembre del año próximo pasado, faltándole, como he informado á vd., un solo bono de cien pesos que ha manifestado ha-

berse quedado en los archivos de la legacion de la República en Londres.

No son estas tres las únicas partidas que deben constituir definitivamente el haber de la Compañía en la liquidacion de su cuenta. Se tienen que considerar en primer lugar los bonos que ha devuelto de 20 por ciento de mejoras materiales y los que devuelvan sus agentes en los puertos, cuyo monto no es posible consignar aquí, porque para examinarlos uno por uno, y hacer venir los que están á largas distancias, se necesita tiempo. En segundo lugar, deben abonarse igualmente á la Compañía los réditos que correspondan al fondo de ocho millones, conforme á los arts. 18 y 19 del decreto de 5 de Abril de 1861, para cuyo pago y el de un dos por ciento del capital, le fué asignada la suma de (\$ 560,000) quinientos sesenta mil pesos anuales desde 1º de Marzo del mismo año, segun el art. 38 del referido decreto; pero este abono no lo ha podido hacer la oficina de mi cargo de su propio motivo, porque no tiene datos para saber si la Compañía, en el largo período trascurrido de 1861 á 1868, ha llenado las obligaciones que aquel decreto le impuso, en cambio de la asignacion de los réditos que el Gobierno Supremo se comprometió á pagarle sobre un fondo que fué creado exclusivamente para auxiliar las obras de construccion del ferrocarril de que se trata.

En los datos que la Compañía produjo con motivo de la liquidacion que estuvo encargado de practicar el C. Juan A. Zambrano, se hace mérito de (\$ 119,000) ciento diez y nueve mil pesos entregados al Ministerio de Fomento, de acuerdo con lo que dispuso el art. 5º del Reglamento de 5 de Abril, repetidas veces citado; pero esta entrega no se ha considerado en las noticias que acompaño, porque de ella solo puede tener constancia el citado Ministerio, que se entendia directamente con todo lo relativo al 20 por ciento de mejoras materiales.

De las cantidades que se le han adeudado por giros á cargo de la comision de Hacienda en Paris, ha manifestado el agente de la Empresa que no fué pagado uno de (\$ 200,000) doscientos mil pesos; mas como no lo ha devuelto, ningun abono ha podido hacersele.

Resueltos que sean estos puntos por el Ministerio del digno car-

go de vd., y mediante las instrucciones que se sirva comunicarme, para hacer el abono de réditos, aprobado el costo que se le fija al tramo de la Tejería á Paso del Macho, cuyo dato he manifestado arriba, de dónde se tomó, y ratificadas por el Ministerio de Fomento las sumas que recibió de la Compañía en cuenta del 20 por ciento de mejoras materiales, podrá llegarse al término de la liquidacion que esta oficina de mi cargo, á pesar de su empeño en producirla, no ha podido terminar por los motivos que quedan expuestos.

Para concluir, creo conveniente manifestar á vd., que en la segunda emision de bonos del 12 por ciento que ha recibido la Compañía en pago de la subvencion que le acordó el art. 21 del decreto de 11 de Noviembre de 1868, se le han descontado (\$214,436) doscientos catorce mil cuatrocientos treinta y seis pesos, que por el 15 y 20 por ciento tenia recibidos desde la fecha en que se reformó la concesion, hasta el día que la ratificó el Congreso de la Union.

Independencia y Libertad. México, Diciembre 22 de 1869.—
M. P. Izaguirre.—C. Ministro de Hacienda y Crédito público.—
Presente.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION.

Cantidades que ha recibido la Compañía del Ferrocarril de Veracruz á México.

1861.

Enero.—Fondo de \$ 8,000,000 de pesos emitidos conforme al decreto de 31 de Agosto de 1857 y entregado á la Compañía..... 8.000,000 00

1861 á 1862.

Octubre 6.—11,300 bonos emitidos por el Ministerio de Fomento, conforme al reglamento de 5 de Abril de 1861 y entregados á la Compañía.... 2.000,000 00

A la vuelta\$ 10.000,000 00

De la vuelta.....	\$ 10,000,000 00
Marzo de 1861 á Mayo de 1863.— Entregado en las aduanas marítimas por el 15 por ciento, conforme al por- menor adjunto.....	56,521 88
	<u>10,056,521 88</u>

EPOCA DEL IMPERIO.

Julio 26 de 1866 á Marzo 5 de 1867.— Entregados en las adminis- traciones de rentas que se expresan en el pormenor que se acompaña por cuenta del 15 por ciento.....	463,333 02
Abril 27 de 1865 á Julio 29 de 1866.— Se entregaron á la Compañía por diversos motivos en la caja central.....	350,354 03
Noviembre 30 de 1865 á Abril 30 de 1866.— Librados en este período á cargo de la comision de Hacienda en Paris, y á favor de la Compañía.	249,319 97
Julio 27 de 1866 á Marzo 5 de 1867.— Se entregaron á la Empresa en las aduanas marítimas que se expresan en el pormenor anexo, por el 20 por ciento de mejoras materia- les.....	338,763 28
Octubre 10 de 1865 á Junio de 1866.— Idem á idem en la caja cen- tral, segun pormenor por idem, idem, idem.....	596,501 25
	<u>1,998,271 55</u>
Octubre 10 de 1865 á Junio de 1866.— Costo total del tramo de la	
Al frente.....	\$ 12,054,793 43

Del frente.....	\$ 12,054,793 43
Tejería á Paso del Macho, inclusive una multa impuesta á la Compañía.	1,803,070 96
Noviembre 27 de 1867 á Noviem- bre 10 de 1868.— Recibió la Compañía de las aduanas marítimas y fronte- rizas que se mencionan en el adjunto pormenor, con aplicacion al 20 por ciento de mejoras materiales.....	140,993 87
Noviembre 27 de 1867 á Noviem- bre 10 de 1868.— Entregados en las aduanas marítimas y fronterizas, se- gun el mismo pormenor, por el 15 por ciento.....	99,581 87
	<u>240,575 74</u>
	<u>\$ 14,098,440 13</u>

México, Diciembre 22 de 1869.— *J. E. Perez.*— Revisado, *Brito.*— *M. P. Izaguirre.*

Emission de ocho millones, conforme al decreto de 31 de Agosto de 1857, en títulos de las series y valores que se expresan, á favor de la Compañía del Ferrocarril de Veracruz al Pacífico, entregados segun el pormenor siguiente:

1857.	
Obre. 14	1,000 bonos números de 1 al 1,000, 1ª serie, de á £ 20 cada uno.....\$ 100,000 00
" 22	1,000 bonos números 24,001 á 25,000, 4ª serie, de á £ 200 cada uno.. 1,000,000 00
" "	700 bonos números 25,001 á 25,700, 4ª serie, de á £ 200 cada uno.. 700,000 00
" 23	200 bonos números 25,701 á 25,900, 4ª serie, de á £ 200 cada uno.. 200,000 00
	<u>A la vuelta.....\$ 2,000,000 00</u>